• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

~~PERMISO PROVISIONAL~~ ~~DIRECCION DE MERCADOS.~~ REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-noviembre-2022

CLAVE: SEM001915
FOLIO TRAMITE: 310,054

NOMBRE: PRECIADO VILLEGAS EFREN
UBICACIÓN: *COMONFORT* *EXTERIOR:* *261* INTERIOR:
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: *VARIOS* AGUA MIEL
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS
TIPO DE CUOTA: *GENERAL*
IMPORTE MT2: $ 4.60 mts.

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA"

DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: $478.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:54 a	A: 06:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:54 a	A: 06:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI	DE:	10:00:54 a	A: 06:00:54 p
MIERCOLES	*SI*	*DE:*	*10:00:54 a*	*A: 06:00:54 p*	*DOMINGO*	*SI*	*DE:*	*10:00:54 a*	*A: 06:00:54 p*
JUEVES	SI	DE:	10:00:54 a	A: 06:00:54 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EFREN PRESIADO

pd Andrea Candiena

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PRECIADO VILLEGAS EFREN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de